



PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONOMICOS RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2014 adoptó el acuerdo de incorporar a la Ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras una disposición transitoria en la que se determina que a las construcciones, instalaciones y obras que se inicien entre la entrada en vigor de la modificación y el día 31 de diciembre de 2014, y cuya liquidación provisional se ingrese en periodo voluntario dentro de este mismo periodo, se les aplicará un tipo impositivo del 1,88 %.

Esta medida se acordó en base a las consideraciones siguientes:

“ Las administraciones públicas tienen el deber de poner en acción medidas que directa, o indirectamente, puedan incidir en la reactivación de la actividad económica con el objeto de coadyuvar en la resolución del principal problema que afecta a la sociedad que se centra en la situación de desempleo que padece un importante porcentaje de la población, que, a su vez, es el origen de la generación de situaciones sociales extremas que ahondan en las desigualdades sociales y, en muchos, casos a estados de verdadera emergencia social.

Indicando, además, que si bien, a causa de la crisis financiera, el sector de la construcción ha dejado de tener importancia como ámbito de la actividad económica con capacidad de generación de empleo estable; no es menos cierto que, en el periodo de auge económico, se reveló como un sector con un importante nivel de absorción de empleo de forma que un significativo porcentaje de la población desocupada logró la formación y experiencia profesional en este sector de actividad.

Es precisamente el valor añadido que ha generado este sector en la cualificación del factor trabajo, que posibilita una inmediata incorporación al mercado labor, lo que debe orientar a los poderes públicos a la adopción de medidas incentivadoras a la reactivación de este subsector de la economía, por entender que a pesar de los efectos de la crisis económica, continúa teniendo potencialidades en facetas como la rehabilitación, mantenimiento y conservación que, además de

incidir en el empleo, coadyuvan a que las edificaciones mantengan condiciones de seguridad habitabilidad y salubridad evitando que los espacios urbanos presenten situaciones degradadas.

Es cierto que la legislación estatal otorga a los municipios un margen muy limitado para hacer uso de los tributos locales como verdaderos instrumentos de política fiscal para incidir de forma directa en la actividad económica. Aún así, se considera que a través del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se pueden implantar medidas que puedan incidir en la reactivación del subsector, mediante una reducción temporal de la fiscalidad que incentive adelantar la ejecución de proyectos o que pueda afectar al establecimiento de las prioridades de inversión tanto de los agentes económicos, en general, como de las familias, en particular. El interés de la medida se centra en el carácter temporal de la misma.

En este orden se considera de interés proceder a la reducción en el cincuenta por ciento del tipo impositivo vigente del Impuesto, pasando del 3,95 % al 1,88%, para las obras que se inicien entre el momento en que entre en vigor la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto y el 31 de diciembre de 2014.

Atendiendo a que se estima que la implantación de esta medida llevará aparejado un incremento de la actividad que, a su vez, conlleva un incremento de la base imponible total a devengar en el periodo, se considera que la misma tendrá un efecto fiscal neutro, razón por la cual no procedería la reducción de las previsiones de ingresos del Presupuesto del año 2014.”

Teniendo en cuenta el importante impacto que había tenido la medida el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2014, en atención a que la situación del desempleo continuaba siendo crítica y que el subsector de la construcción continuaba teniendo potencialidades que podía incidir en la generación de empleo, adoptó el acuerdo de prorrogar la vigencia de la disposición transitoria hasta el día 31 de diciembre de 2015.

Visto el informe del Servicio de Gestión Financiera y de Intervención de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el que se pone de manifiesto la evolución experimentada por los Presupuestos de Ejecución Material (PEM) presentados, y del número de licencias solicitadas, con posterioridad a la entrada en vigor de la disposición transitoria y la puesta en relación con un periodo de tiempo equivalente previo a la entrada en vigor, resultando la información siguiente:

Periodo	Nº doc liquidatorios	Tipo	Importes liquidados totales	P.E.M. total periodo
1/5/13-8/8/14	1871	3,75	877.208,91	23.392.237,60
9/8/14-15/11/15	2300	1,88	503.846,09	26.800.323,94

Atendiendo a que el número de licencias experimentan un incremento del 22.92 % , aunque no se produce una compensación en términos de equivalencia, se considera necesario mantener la transitoriedad durante el año 2016, por cuanto el efecto inducido en la economía y en el empleo así lo justifican.

Que si bien no se ha puesto de manifiesto un efecto fiscal neutro, al haber realizado las previsiones del Plan Presupuestario 2016-2018 y las del Proyecto de Presupuestos de 2016 teniendo en cuenta la continuidad de la medida contenida en la Disposición Transitoria, la ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 no afecta a la estabilidad presupuestaria.

En base a lo que antecede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.f) del Reglamento Orgánico Municipal se propone la instrucción de expediente para elevar propuesta de resolución al órgano municipal competente en el sentido de prorrogar la vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016 de la disposición transitoria única de la Ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobada por acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada el día 12 de junio de 2014.

San Cristóbal de La Laguna, a 19 de noviembre de 2015.

La Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.



Fdo: María Candelaria Díaz Cazorla

